



¿QUÉ ES UNA ASOCIACIÓN?

Una Asociación es una agrupación de tres o más personas físicas o jurídicas, que se constituye formalmente para realizar una actividad colectiva de forma estable.

Una Asociación es además, una entidad sin ánimo de lucro, que se organiza democráticamente, que persigue conseguir unas finalidades lícitas y cuyo funcionamiento se rige por unos Estatutos.

¿QUÉ PASOS SON NECESARIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA ASOCIACIÓN?

1.- Elaborar el Acta fundacional y los Estatutos

El **Acta Fundacional** es un documento que materializa el acto de constitución de la Asociación.

El Acta Fundacional debe contener:

- a) Nombre y apellidos de los promotores de la Asociación o la denominación social –en caso de ser personas jurídicas-. También la nacionalidad y el domicilio.
- b) La voluntad de los promotores de constituir la Asociación, la denominación de ésta, así como también los pactos que hayan establecido.
- c) Los Estatutos aprobados que regirán el funcionamiento de la Asociación.
- d) Lugar y fecha de otorgamiento del acta y la firma de los promotores o de sus representantes –en el caso de tratarse de personas jurídicas-.

Los **Estatutos** regulan el funcionamiento y la organización de la Asociación durante el desarrollo de su actividad. Deben contener:

- a) La denominación de la Asociación.
- b) El domicilio, así como el ámbito territorial donde se van a desarrollar principalmente sus actividades.
- c) La duración, si la Asociación no se constituye por un tiempo indefinido.
- d) Requisitos y modalidades de admisión y baja de la Asociación; Sanción y separación de los asociados; Tipos de asociados; Consecuencias en el caso de impago por parte de los asociados.
- e) Derechos y obligaciones de los asociados.
- f) Criterios que garanticen el funcionamiento democrático de la Asociación.
- g) Órganos de gobierno y representación; Composición; Reglas y procedimientos para la elección y sustitución de los cargos; Atribuciones y duración de los mismos; Causas de cese; Formas de deliberación; Adopción y ejecución de acuerdos y personas o cargos con facultad para certificarlos; Requisitos para que los órganos queden válidamente constituidos; Cantidad de asociados para que sea posible convocar sesiones o proponer asuntos en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

CONCEJALÍA DE PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EMPRESA

- h) Régimen de administración, contabilidad, documentación y fecha de cierre de ejercicio asociativo.
- i) Patrimonio inicial y recursos económicos de los que la Asociación podrá hacer uso.
- j) Causas de disolución y destino del patrimonio en su caso.

2.- Presentar la solicitud de inscripción en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha

Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo abierto todo el año

Objeto:

La inscripción en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha de los siguientes actos:

- a) Constitución de Asociación;
- b) Modificaciones de Estatutos;
- c) Variaciones en la composición del Órgano de Representación;
- d) Disolución de Asociación;
- e) Baja registral de Asociación sin disolución;
- f) Inscripción de la incorporación o separación de Asociación en Federación, Confederación o unión de Asociaciones;
- g) Inscripción de la apertura o cierre de delegaciones de Asociaciones.

Destinatarios:

Asociaciones que desarrollen preferentemente sus fines en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Importe:

- Inscripción de la Asociación: 12,48 euros.
- Modificación de los Estatutos: 9,36 euros.
- Por inscripción de la Junta Directiva: 15,63 euros.

Criterios:

Las Asociaciones deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución y a la Ley Orgánica 1/2002, que regula el derecho de Asociación.

Documentación a aportar:

1. Inscripción constitución Asociación, Unión, Federación y Confederación:
 - a) Acta Fundacional,
 - b) Estatutos;
 - c) Copia documentos oficiales de identidad de los promotores y representantes, en el caso de que no se autorice la verificación de datos de identidad en el sistema oficial;
 - d) Certificación del acuerdo de participación de las personas jurídicas promotoras.
 - e) En su caso, certificado de acuerdos asamblearios de las Asociaciones.
2. Inscripción de modificaciones estatutarias:
 - a) Acta o certificación de la secretaría sobre el acuerdo
 - b) Estatutos modificados.



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY
CONCEJALÍA DE PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EMPRESA

3. Inscripción de variaciones en la composición del Órgano de Representación, con carácter general: Acta o certificación de la secretaría; con carácter específico y alternativo al general:

A) Variación por separación voluntaria:

1. Comparecencia personal de la persona dimisionaria;
2. Envío de la copia de su documento nacional de identidad de la persona dimisionaria y del escrito de dimisión debidamente firmado;

B) Variación por muerte o declaración de fallecimiento:

- 1º. Comparecencia personal de los sucesores ante el registro, aportando certificado de defunción del Registro civil o declaración judicial de fallecimiento.
- 2º. Envío certificado de defunción del Registro civil o declaración judicial de fallecimiento por los sucesores.
3. Inscripción de la disolución de la Asociación: Acta o certificación del acuerdo de disolución.
4. Baja registral sin disolución: Acta o certificación del acuerdo de baja.
5. Incorporación o separación de una Asociación a Federación, Confederación o unión de Asociaciones inscrita. Acta o certificación del acuerdo y acuerdo de aceptación de la Federación, Confederación o Unión.
6. Apertura o cierre de delegaciones: Acta o certificación del acuerdo y documento identidad representante.

*(Dos ejemplares con todas las hojas firmadas por los promotores o, en su caso, por el presidente y secretario)

Lugar de presentación:

- 1- En los registros de los órganos administrativos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 2- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezcan a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las CCAA o a la de cualquier entidad local, siempre que, en este último caso, se haya suscrito el oportuno convenio.
- 3- En las oficinas de Correos, en la forma establecida reglamentariamente.

Fuente: <https://www.jccm.es/tramitesygestiones/inscripcion-en-el-registro-de-asociaciones-de-castilla-la-mancha>

3.- Otros trámites necesarios

En la Agencia Tributaria:

- a) Para solicitar el Código de Identificación Fiscal (CIF) de la Asociación:
 - Solicitud del CIF en la Administración de la Agencia Tributaria correspondiente al domicilio social en el plazo de un mes desde la legalización de la entidad.
 - Modelo 036.
 - Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
 - Copia compulsada del Acta Fundacional de la Asociación.
 - Copia compulsada de la certificación de inscripción en el Registro de Asociaciones.



AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

CONCEJALÍA DE PERSONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EMPRESA

- Copias compulsadas de los DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

- b) Solicitud de exención de IVA:
 - Solicitud de exención de IVA (Modelo de Solicitud o Comunicación)
 - Copia compulsada del DNI del Representante Legal de la Asociación.
 - Copia compulsada del CIF.
 - Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación.

- c) Apertura de cuenta bancaria:
 - Copia compulsada de los Estatutos de la asociación.
 - Copia compulsada de la inscripción en el registro de asociaciones.
 - Copia compulsada del CIF.
 - Relación de nombres y fotocopias del DNI de las personas autorizadas.
 - Certificado de acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación de abrir una cuenta en la entidad bancaria.